



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL V TORNEO INTERMUNICIPAL DE DEBATE ESCOLAR.

En Las Rozas de Madrid, 5 de abril de 2017

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**, con domicilio social en Plaza Mayor, nº 1 y C.I.F. nº P-2812700-I, representada en este acto por Dña. Mercedes Piera Rojo, Concejal de Educación y Cultura del referido Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.b) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por delegación de la Alcaldía-Presidencia efectuada por Decreto de 17 de junio de 2011.

Y de otra parte, la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA (en adelante UFV), con domicilio social en Ctra. M-515 de Pozuelo a Majadahonda, Km.1,800, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), representada en este acto por D. José Antonio Verdejo Delgado, en calidad de Secretario General de la Universidad Francisco de Vitoria, con NIF número G-80480197, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid D. Gerardo Muñoz de Dios el 24 de febrero de 2004 con número de protocolo 881 y escritura de nombramiento como Secretario General de la Universidad Francisco de Vitoria, otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga el 21 de diciembre de 2016 con número de protocolo 2.804.





Reconociéndose y contando ambas partes con la capacidad y competencia necesaria para la formalización del presente convenio:

EXPONEN

I.-Que la UFV es una institución académica universitaria con sede en Pozuelo de Alarcón (Madrid), interesada en colaborar en proyectos de interés educativo y cultural del municipio, con experiencia en la organización de Torneos de Debate Universitarios, que va a organizar el V TORNEO INTERMUNICIPAL DE DEBATE ESCOLAR (en adelante el "Torneo"), abierto a la participación de los centros educativos públicos, concertados y privados de seis municipios de la zona noroeste: Las Rozas de Madrid, Pozuelo de Alarcón, Majadahonda, Boadilla del Monte, Torrelodones, y Madrid; y dirigido a alumnos de 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y 1º de Bachillerato en centros educativos durante el curso académico 2016-2017.

II.-Que el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, en el marco de su Programa de Actividades Culturales y Educativas con Centros Educativos, que se viene desarrollando cada curso escolar en Las Rozas, desea participar por cuarto año consecutivo en esta iniciativa, V TORNEO INTERMUNICIPAL DE DEBATE ESCOLAR, para seguir promoviendo el debate escolar en los centros educativos, con los objetivos pedagógicos de mejorar habilidades y competencias tales como: oratoria, dialéctica y comunicación en público; investigación y capacidad analítica y crítica sobre temas de actualidad; capacidad de argumentación y trabajo en equipo.

III.-Que habiendo llegado a un acuerdo, ambas partes, convienen en suscribir el presente, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

I.- OBJETO Y ÁMBITO MATERIAL DEL CONVENIO.

El presente Convenio establece los términos y condiciones conforme a las que se llevará a cabo la colaboración entre la UFV y el Ayuntamiento con el fin de organizar y celebrar el V TORNEO INTERMUNICIPAL DE DEBATE ESCOLAR de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

El Torneo se celebrará, durante el curso escolar 2016-2017, en las instalaciones de la UFV.





II.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

1.- La UFV adquiere las siguientes obligaciones:

La UFV ofrecerá la participación en el Torneo a todos los centros educativos de Las Rozas, públicos, privados y concertados, de forma totalmente gratuita, atendiendo a las bases de la convocatoria.

Como responsable de la organización del Torneo, se encargará de todos los aspectos de formación a profesores y alumnos participantes; así como de los detalles de organización y logística, asumiendo sus gastos asociados. Será responsable de:

- Elaborar el calendario del Torneo, cuya final tendrá lugar el domingo 23 de abril de 2017, así como del Reglamento de funcionamiento, velando por el cumplimiento de sus reglas.
- Poner a disposición de las actividades previstas –formación, pruebas eliminatorias de clasificación y final- las instalaciones de la UFV.
- Organizar y constituir el Jurado que estará presente en todos los Debates celebrados entre equipos.
- Habilitar una página web específica para mejor difusión del Torneo, así como para canalizar y gestionar las inscripciones, que serán en todo caso gratuitas y estarán abiertas a todos los centros educativos de Las Rozas con alumnado de 4º ESO y 1º Bachillerato.
- Proporcionar formación presencial a los capitanes/profesores de los equipos participantes, tanto sobre funcionamiento del Torneo y criterios de evaluación del Jurado, como sobre directrices básicas para trabajar con los alumnos en las técnicas, habilidades y competencias que se pretenden desarrollar para la realización de los debates. Formación que se completará con tutorías en los centros participantes, así como con una visita a la Liga Interna universitaria de la UFV para conocer en directo el transcurso y desarrollo de los debates.
- Gestionar con la Comunidad de Madrid la acreditación necesaria para la otorgación de créditos por dedicación especial al profesorado participante.
- Incluir el logotipo institucional del Ayuntamiento de Las Rozas en todo el material de difusión y publicidad del Torneo.
- Mantener informado al Ayuntamiento de Las Rozas, a través de su Concejalía de Educación y Cultura, de todos los aspectos relacionados con la organización del





Torneo y en particular sobre la participación de equipos escolares del municipio de Las Rozas.

2.- El Ayuntamiento, por su parte, se compromete, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, a:

- Colaborar en la difusión y promoción del Torneo, en el marco de su Programa de Actividades con centros educativos.
- Colaborar, si fuera necesario, en algunos pequeños gastos de organización, previamente justificados y hasta un máximo de 1.200€, tales como:
 - Alquiler de un autobús para el desplazamiento de los equipos escolares de Las Rozas a las sesiones de formación y/o participación en etapas clasificatorias y final.
 - Compra de obsequios para equipo ganador (integrado por cinco alumnos y profesor) y/o mejor orador/a (un/a alumno/a), en el caso de que un equipo de Las Rozas obtuviera el primer premio en cualquiera de las dos categorías.

III.-ÁMBITO ECONÓMICO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Regimen Jurídico del Sector Público, la colaboración entre ambas partes no supone contraprestación económica alguna, asumiendo cada una sus respectivos gastos y costes legales, y no asumiendo el Ayuntamiento de Las Rozas gasto alguno más allá del específicamente reseñado en la Cláusula 2.

IV.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes deberán someterse y cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de concordante aplicación.

Toda la información que se transmita entre ambas instituciones, ya sea con anterioridad o posterioridad a la fecha de la entrada en vigor del presente Convenio, en relación con su objeto, se entenderá confidencial y solo se podrá utilizar, única y exclusivamente, para la consecución de dicho objeto, no pudiendo emplearse los datos con un fin distinto, ni se comunicarán a otras entidades o personas.





Se deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad y protección de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Así, las partes se obligan a guardar secreto y confidencialidad en el tratamiento de tales datos.

V.- ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONVENIO.

A los efectos de gestionar adecuadamente las cláusulas contenidas en este convenio, y garantizar el seguimiento de su ejecución, se fijan como personas de contacto y referencia las siguientes:

- Por parte del Ayuntamiento de Las Rozas: Gloria Tellería. Técnico de la Concejalía de Educación y Cultura. Email: gtelleria@lasrozas.es
- Por parte de la UFV: Macarena Botella. Directora de Comunicación y Relaciones Externas. Email: m.botella@ufv.es

VI.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor y, por tanto, producirá efectos desde la fecha de su firma, previa su aprobación en Junta de Gobierno Local, finalizando su vigencia una vez se dé por concluido el Torneo y en todo caso, antes del fin del curso escolar, 23 de junio de 2017.

VII.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá por las causas generales admitidas en Derecho y en concreto por las siguientes:

- Mutuo acuerdo entre las partes
- Causas de fuerza mayor
- Anulación por parte del Ayuntamiento por razones de interés público que pudieran afectar a la organización y/o celebración del Torneo.
- Por resolución del Convenio fundada en el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquiera de las partes por los daños y perjuicios que a la otra se le inflijan como consecuencia del incumplimiento del mismo.





VIII.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico viene determinado por las propias estipulaciones, sin perjuicio de la aplicación de los preceptos que resulten procedentes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de general y concordante aplicación a las Entidades Locales.

Los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo que por fuero territorial correspondan, serán los competentes para conocer de las controversias que pudieran surgir. No obstante, ambas partes declaran que intentarán resolver, previamente y de forma amistosa, cuantas discrepancias se deriven de su ejecución e interpretación.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.- Mercedes Piera Rojo

CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

P.D. (Decretos 1922 de 1 de julio y

3553 de 23 de diciembre de 2015)

Fdo.- José Antonio Verdejo Delgado SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA